



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
"Avanzamos para ti"

17 de septiembre de 2021

Sr. Nelson Antonio Núñez
Alcalde del Municipio de Samaná
Su Despacho. -

0028559

Distinguido señor Alcalde:

Adjunto a la presente, le remitimos la **Resolución núm. 24/2021**, que aprueba el **Manual de Organización y Funciones del Ayuntamiento del Municipio de Samaná**, y que ha sido refrendada por este Ministerio de Administración Pública (MAP).

Valoramos los esfuerzos que el Ayuntamiento del Municipio de Samaná ha venido realizando para el logro de los objetivos institucionales y, por consiguiente, del Estado que representamos.

Con sentimiento de alta consideración y estima, le saluda atentamente,



Darío Castillo Lugo
Ministro de Administración Pública



DCL/vlp-esg
DDO





Ayuntamiento del Municipio de Samaná

Av. Teodoro Chassereaux, Samaná, Rep. Dom. Tel.: 809-538-2325 / 809-538-2356.
RNC- 4-10-00059-7



Resolución núm. 24/2021, que aprueba el Manual de Organización y Funciones del Ayuntamiento del Municipio de Samaná.

LAS AUTORIDADES DEL CONCEJO DE REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAMANÁ

CONSIDERANDO: Que mediante la Resolución núm. 15/2021, de fecha 20 de julio de 2021, fue aprobada la modificación de la estructura organizativa del Ayuntamiento del Municipio de Samaná;

CONSIDERANDO: Que la estructura organizativa debe estar orientada en función de la misión, objetivos y estrategias institucionales, tomando en cuenta las modernas corrientes de gestión;

CONSIDERANDO: Que la Ley núm. 41-08 de Función Pública, del 16 de enero de 2008, que crea la Secretaría de Estado de Administración Pública, hoy Ministerio de Administración Pública, en su artículo 8, numeral 6, faculta al Ministerio de Administración Pública a dirigir los distintos procesos de gestión del recurso humano al servicio de la Administración Pública Central y Descentralizada;

CONSIDERANDO: Que el Ayuntamiento del Municipio de Samaná es una entidad autónoma creada para garantizar y promover el bienestar social, económico y prestación de servicios eficientes y eficaces a todos los munícipes;

CONSIDERANDO: Que el Ayuntamiento del Municipio de Samaná, debe contar con los instrumentos administrativos que le permitan desarrollar con eficiencia las funciones para las cuales ha sido creado;

CONSIDERANDO: Que la Ley núm. 41-08 de Función Pública, del 16 de enero de 2008, y que crea la Secretaría de Estado, hoy Ministerio de Administración Pública (MAP) establece que, corresponde a este Ministerio propiciar el fortalecimiento institucional, garantizar el más alto nivel de efectividad, calidad y eficiencia de la función del Estado y asignar el respeto de los derechos de los servidores públicos; así como también, evaluar y proponer las reformas de las estructuras orgánica y funcional, revisar y aprobar los manuales de procedimiento y de organización y organigramas que eleven para su consideración los órganos y entidades de la Administración Pública.

VISTA: La Constitución Política de la República Dominicana;

VISTA: La Carta Iberoamericana de la Calidad en la Gestión Pública, aprobada por la X Conferencia de Ministros de Administración Pública y Reforma del Estado, de fecha 26 y 27 de junio de 2008;

VISTA: La Carta Iberoamericana de Participación Ciudadana en la Gestión Pública, aprobada por la XI Conferencia Iberoamericana de Ministros de Administración Pública y Reforma del Estado, de fecha 25 y 26 de junio de 2009;

VISTA: La Ley núm. 200-04, del 28 de julio de 2004, de Libre Acceso a la Información Pública;

VISTA: La Ley núm. 567-05, del 13 de diciembre del 2005, de Tesorería Nacional;





Ayuntamiento del Municipio de Samaná

Av. Teodoro Chassereaux, Samaná, Rep. Dom. Tel.: 809-538-2325 / 809-538-2356.
RNC- 4-10-00059-7



VISTA: La Ley núm. 449-06, que modifica la Ley núm. 340-06 del 18 de agosto de 2006, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones; y su Reglamento de Aplicación Núm. 490-07 de fecha 30 de agosto de 2007;

VISTA: La Ley núm. 423-06 Orgánica de Presupuesto para el Sector Público, de fecha 17 de noviembre de 2006; y el Decreto núm. 492-07 que establece el Reglamento de aplicación de la Ley Orgánica de Presupuesto del Sector Público;

VISTA: La Ley núm. 496-06, que crea la Secretaría de Estado de Economía, Planificación y Desarrollo, de fecha 28 de diciembre de 2006 y el Decreto núm. 231-07 de fecha 19 de abril de 2007, que establece el Reglamento Orgánico Funcional de la Secretaría de Estado de Economía, Planificación y Desarrollo;

VISTA: La Ley núm. 498-06 que crea el Sistema Nacional de Planificación e Inversión Pública, de fecha 28 de diciembre de 2006; y el Decreto núm. 493-07 que aprueba el Reglamento de Aplicación núm.1 para la Ley núm. 498-06 de Planificación e Inversión Pública, de fecha 30 de agosto de 2007;

VISTA: La Ley núm. 5-07 del 8 de enero de 2007, que crea el Sistema Integrado de Administración Financiera del Estado;

VISTA: La Ley núm. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios, de fecha 17 de julio de 2007;

VISTA: La Ley núm. 41-08 de Función Pública y que crea la Secretaría de Administración Pública, de fecha 16 de enero de 2008; y los Decretos núm. 523-09, 524-09, 525-09 y 527-09, de fecha 21 de julio de 2009, que aprueban Reglamentos de Aplicación de la Ley núm. 41-08;

VISTA: La Ley núm. 247-12, Orgánica de Administración Pública, de fecha 9 de agosto de 2012, que establece los principios rectores y reglas básicas de la organización y funcionamiento de la Administración Pública, así como las normas relativas al ejercicio de la función administrativa por parte de los órganos y entes que conforman la Administración Pública del Estado;

VISTA: La Resolución núm. 14-2013 del 11 de abril del 2013, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa de las Unidades Institucionales de Planificación y Desarrollo (UIPyD);

VISTA: La Resolución núm. 51-2013, del 3 de diciembre de 2013, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa de las Unidades de Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC);

VISTA: La Resolución núm. 30-2014, del 01 de julio de 2014, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa de las Unidades Jurídicas en el Sector Público;

VISTA: La Resolución núm. 068-2015, del 01 de septiembre de 2015, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa de las Unidades de Recursos Humanos en el Sector Público;

VISTA: La Resolución núm. 53-2017, del 08 de septiembre de 2017, que aprueba la guía para el Análisis y Diseño de las Estructuras Organizativas de los Ayuntamientos y Juntas de Distritos Municipales;

VISTA: La Resolución núm. 15/2021, de fecha 20 de julio de 2021, que modifica la estructura organizativa del Ayuntamiento del Municipio de Samaná.

E.T.A.C

G.D.D.B





Ayuntamiento del Municipio de Samaná

Av. Teodoro Chassereaux, Samaná, Rep. Dom. Tel.: 809-538-2325 / 809-538-2356.
RNC- 4-10-00059-7



En uso de nuestras facultades legales, dictamos la siguiente:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: Se *aprueba el Manual de Organización y Funciones del Ayuntamiento del Municipio de Samaná*, anexo a la presente Resolución, detallando las funciones de todas las áreas organizativas que conforman la estructura organizativa del ayuntamiento, aprobada mediante la Resolución núm. 15/2021, de fecha 20 de julio de 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO: Las creaciones, modificaciones o supresiones, y actualizaciones de las funciones de las áreas organizativas del Ayuntamiento del Municipio de Samaná, deberán ser notificadas al Ministerio de Administración Pública (MAP), para fines de aprobación.

ARTÍCULO TERCERO: Se instruye a la División de Planificación y Programación Municipal y a la División de Recursos Humanos para que promuevan la implementación, evaluación y posteriormente, la actualización del Manual de Organización y Funciones.

DADA: En la Sala Capitular del Honorable *Ayuntamiento del Municipio de Samaná*, a los Treinta y Uno Días (31) días del mes de Agosto del año dos mil veintiuno (2021).

Aprobada por:



Ing. Edna Denise Diaz Baez **Lic. Edilberto Tabaré A. Candelario**
 Presidente/a del Concejo de Regidores Secretario/a del Concejo de Regidores



Refrendada por:


Darío Castillo Lugo
Ministro de Administración Pública



E.D.B.B
F.T.A.C.

Organigrama del Ayuntamiento del Municipio de Samaná

